



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBÚS/MICROBÚS CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, CULTURA Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## Contenido

1. NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.....	3
2. OBJETO DEL PLIEGO. ....	3
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ....	4
4. TIPOLOGÍA DE LOS VIAJES Y PRECIOS.....	4
5. PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN. ....	6
6. GASTOS. ....	7
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. ....	7
8. DESARROLLO DE LOS VIAJES.....	8
9. REPRESENTANTES.....	9
10. INSPECCIÓN Y CONTROL.....	9
11. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	9
12. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ....	10
13. HUELLA DE CARBONO. ....	10
14. JUSTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FLOTA.....	10
15. JUSTIFICACIÓN EDAD MEDIA DE LA FLOTA.....	10
16. SUBCONTRATACIÓN.....	11

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 1. NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La contratación del servicio para transporte discrecional en autobús/microbús con conductor, para el desarrollo de las actividades de promoción del deporte, cultura y ocupación del tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha. Dicho servicio debe ser prestado por empresas especializadas del sector, con habilitaciones profesionales y de formación específicas y que obviamente no tiene medios ni personal el Ayuntamiento de Garrucha, por lo que es necesaria su contratación con una empresa externa especializada.

## 2. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del servicio para el transporte discrecional en autobús/microbús con conductor de las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Garrucha para la promoción del deporte, cultura y ocupación del tiempo libre en función de la organización y necesidades en cada momento, por lo que no se pueden establecer unos itinerarios, calendarios u horarios concretos.

Las necesidades del servicio de transporte discrecional en autobús/microbús con conductor de forma segura, ininterrumpida, eficaz y de calidad, para poder organizar las actividades pertinentes.

Es objeto de este pliego la contratación de la prestación del servicio para el transporte discrecional en autobús/microbús con conductor, necesario para la organización de las actividades de promoción del deporte, cultura y ocupación del tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha, así como establecer una tarifa de los servicios, con un compromiso de disponibilidad de servicio.

Por otro lado, al existir la posibilidad de que el servicio sea empleado por menores de edad, debe cumplir también la normativa al respecto en vigor.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el contrato del servicio. Además de lo establecido en esta Ley, la prestación del servicio se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente procedimiento es la prestación del servicio para el transporte discrecional de pasajeros en autobús/microbús con conductor, para el desarrollo de las actividades de promoción del deporte, cultura y ocupación del tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha en un único contrato ya que existen empresas especializadas con capacidad suficiente para prestar la totalidad del servicio, no se dividirá el contrato en lotes de lo contrario no sería funcional ni práctico por incidencias coordinativas.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su preámbulo y capítulo I, artículo 99, apartado 3, no pueden ser de aplicación puesto que para realizar la división en lotes de la prestación del servicio; por la gran variedad de destinos, tipos y fechas, sería necesario subdividirlo en decenas de lotes, no siendo eficaz ni operativo, siendo la prestación del servicio fácilmente ejecutable por empresas habilitadas para el transporte de pasajeros.

### 4. TIPOLOGÍA DE LOS VIAJES Y PRECIOS.

Dado el objeto del presente procedimiento, en número de viajes no está establecido, habiéndose establecido el precio del contrato orientativamente procedente del estudio de los viajes realizados en años anteriores, por tanto, se ofertarán precios unitarios netos para cada tipología de viajes. Para la prestación de un servicio de transporte de viajeros en autobús/microbús no incluido y que en un momento determinado puedan surgir como necesarios, la adjudicataria deberá comunicar un presupuesto previo, especialmente para los viajes que superen la disponibilidad máxima de 24 horas, para su aprobación antes de proceder a prestar el servicio. En caso de no disponer de aprobación serán facturados con la tarifa del área regional.

El tipo base de licitación vendrá determinado por el tipo de viaje, la duración de los mismos y el tipo de vehículo a utilizar, clasificándose de la siguiente manera:

- **Área comarcal (1):** hasta 20 km., inicialmente destinados a cubrir trayectos de ida y vuelta entre diferentes municipios cercanos. El recorrido se efectuará en una radio máximo de 20 km. ida y 20 km vuelta computados desde el kilómetro 0 del municipio de Garrucha. (Viaje completo total máximo 40km.) (Hasta 4 horas de disponibilidad).

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA no incluido):

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Garrucha

- a) **Microbús de 25 plazas:** 152,25 €/Viaje completo. (Estimación de 12 viajes por anualidad, 24 en el periodo del contrato).
- b) **Autobús de 55 plazas:** 189,00 €/Viaje completo. (Estimación de 12 viajes por anualidad, 24 en el periodo del contrato).
- **Área comarcal (2):** hasta 60 km, inicialmente destinados a cubrir trayectos de ida y vuelta entre diferentes municipios cercanos. El recorrido se efectuará en una radio de 60 km. ida y 60 km vuelta computados desde el kilómetro 0 del municipio de Garrucha. (Viaje completo total máximo 120km.) (Hasta 5 horas de disponibilidad).

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA no incluido):

- a) **Microbús de 25 plazas:** 220,50 €/Viaje completo. (Estimación de 70 viajes por anualidad, 140 en el periodo del contrato).
- b) **Autobús de 55 plazas:** 273,00 €/Viaje completo. (Estimación de 70 viajes por anualidad, 140 en el periodo del contrato).
- **Área provincial:** hasta 150 km, inicialmente destinados a cubrir trayectos de ida y vuelta entre diferentes municipios cercanos. El recorrido se efectuará en una radio de 150 km. ida y 150 km. vuelta computados desde el kilómetro 0 del municipio de Garrucha. (Viaje completo total máximo 300km.) (Hasta 6 horas de disponibilidad).

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA no incluido):

- a) **Microbús de 25 plazas:** 294,00 €/Viaje completo. (Estimación de 40 viajes por anualidad, 80 en el periodo del contrato).
- b) **Autobús de 55 plazas:** 367,50 €/Viaje completo. (Estimación de 40 viajes por anualidad, 80 en el periodo del contrato).
- **Área regional:** Recorrido mayor de 150 km, inicialmente destinados a cubrir trayectos de ida y vuelta entre diferentes regiones. El recorrido se efectuará en una radio mayor de 150 km. ida y 150 km. vuelta computados desde el kilómetro 0 del municipio de Garrucha. (Hasta 24 horas de disponibilidad).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En este tramo el precio de los primeros 150 km de ida y los 150 km de vuelta será el ofertado en el área provincial, teniendo aquí solo en cuenta el precio por kilómetro a partir de estos 150 km. Y la disponibilidad.

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA no incluido):

- a) **Microbús de 25 plazas:** Precio por kilómetro a partir de los 300 km: 1,26€/Km. (Estimación de 240 kilómetros por anualidad, 480 en el periodo del contrato ).
- b) **Autobús de 55 plazas:** Precio por kilómetro a partir de los 300 km: 1,58€/Km. (Estimación de 230 kilómetros en el periodo del contrato).

En el supuesto que el tipo de viaje haya superado las horas de disponibilidad, pasará a facturarse con la tarifa que cumpla la disponibilidad prestada hasta un máximo de 24 horas de disponibilidad.

Se permite la presentación de ofertas a empresas que no posean en su flota microbús, siempre que oferten una tarifa para el tipo de vehículo microbús.

## 5. PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN.

El importe máximo de licitación anual es:

- **Precio base de licitación**      **65.764,65 €.**
- **I.V.A. (10%)**                      **6.576,47 €.**
- **Precio del contrato**              **72.341,12 €**

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto del Valor Añadido en el objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderá incluidos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costos directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Debido a que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto tiene carácter estimativo y máximo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de reducción o supresión, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 6. GASTOS.

Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleve la prestación del servicio.

## 7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El servicio cumplirá con la normativa vigente en materia de tráfico y transporte de viajeros, con especial atención a la normativa de aplicación de este tipo de contrato y resto de legislación concordante, declinando el Ayuntamiento de Garrucha cualquier responsabilidad derivada de la falta de observancia de las normas antes referidas.

### **-Respecto a los vehículos.**

Además de las especificadas en la normativa vigente los vehículos que se pongan a disposición del Ayuntamiento de Garrucha para el cumplimiento del contrato deberán reunir las siguientes:

- Los autobuses/microbuses deberán cumplir los requisitos vigentes en la normativa legal de transporte de adultos y menores cuando así sea necesario y demandado.
- El tipo y capacidad de los vehículos se adaptarán a las necesidades de los servicios requeridos, entre autobuses y microbuses. El cambio de uno o varios vehículos con las plazas exigidas en el servicio por otro con capacidad superior no será objeto de incremento en el precio unitario. No se podrá transportar mayor número de viajeros a los permitidos por las plazas del vehículo ni permitir el acceso al mismo de ocupantes diferentes a los previstos en el contrato sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Garrucha.
- El adjudicatario del contrato tendrá que disponer del parque de vehículos preciso para la realización del transporte objeto del contrato, que será como mínimo de 3 autobuses. El mantenimiento de la flota mínima, constituye una obligación contractual esencial.
- Los autobús/microbús puestos a disposición del Ayuntamiento de Garrucha para la ejecución del contrato deberán contar con: Aire acondicionado y calefacción, asientos reclinables, cinturones de seguridad en todos los asientos. Los vehículos deberán ir provistos de póliza de seguros de responsabilidad civil y seguro obligatorio de viajeros, libro de ruta, ficha de inspección técnica al corriente de las revisiones así como todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la legislación vigente.
- El adjudicatario queda obligado a la limpieza diaria interna de los autobús/microbús que se utilicen para prestar los servicios solicitados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- En cualquier momento durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Garrucha, podrá requerir a la empresa que hubiere resultado adjudicataria, la actualización de la relación de vehículos. Dichos vehículos deberán, como mínimo, disponer de las mismas características que presentaban en el momento de la licitación. En lo referente a la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido.

#### **-Respecto al personal.**

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente y debidamente cualificado necesario para el desarrollo del presente contrato.

Para la mejor coordinación de las actividades, el contratista deberá contar con personal que desarrolle las funciones de coordinación, específicamente delegado para el correcto desarrollo de estos servicios en colaboración directa con el/la responsable que designe el Ayuntamiento de Garrucha y atendiendo al procedimiento establecido por el Servicio correspondiente.

#### **-Respecto a la facturación.**

Se facturarán mensualmente los viajes realizados durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios. En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, aconseje reducir los viajes a realizar, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato.

Se establecerán documentos tipo de solicitud de viaje (registrado vía correo electrónico) que deberán ser entregados junto a la copia de la hoja de ruta como anexo a la factura pertinente.

## **8. DESARROLLO DE LOS VIAJES.**

La mayor parte de los viajes se realizarán en viernes, sábado y domingo. Para todos los servicios se tomará como punto "0" el municipio de Garrucha, contabilizándose los recorridos de ida y vuelta entre las diferentes localidades.

Condiciones:

1. Los servicios se realizarán en un solo día con disponibilidad máxima de 24 horas. Los gastos que ocasione el/a conductor/a por su manutención correrán a cargo de la empresa.
2. La empresa licitadora, atendiendo a la demanda de viajes indicados por el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, se compromete a realizar la prestación del servicio, siempre y cuando haya sido demandado dicho servicio con una antelación mínima de 24 horas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





## 9. REPRESENTANTES.

El prestador del servicio designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con Él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que hayan de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causas de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el Encargado designado por el Ayuntamiento de Garrucha, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Servicio de Contratación. Las comunicaciones deberán de realizarse ordinariamente por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

## 10. INSPECCIÓN Y CONTROL.

La empresa adjudicataria del servicio se someterá a la inspección y control del Ayuntamiento de Garrucha, que conformará las facturas (junto con las copias de la hoja de ruta) que al efecto presente el adjudicatario, procediéndose asimismo a controles del cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, de Seguridad Social y de Salud laboral por el Ayuntamiento, teniendo no sólo las facultades inspectoras sino la potestad de efectuar las sugerencias que estimen pertinentes en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados, llegando incluso a recomendar el cambio de persona o personas concretas, cuando se demuestre adecuadamente que los servicios prestados por las mismas no son satisfactorios. Sin menoscabo de lo anteriormente expuesto la organización del trabajo será competencia exclusiva del adjudicatario.

## 11. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será **dos años** o hasta que se agote la partida presupuestaria, siendo la misma anualmente de **65.764,65 €** más I.V.A. (10% **6.576,47 €**) haciendo un total de **72.341,12 €/Anuales**. Y precio total del contrato de **144.682,23 €**.

No existe la posibilidad de prórroga del contrato.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha dejará de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwDA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 12. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario de la prestación del servicio deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la prestación del servicio no ocasione daños o perjuicios. Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requiere la prestación del servicio. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 €, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

## 13. HUELLA DE CARBONO.

Con el objetivo de reducir al máximo la emisión de gases efecto invernadero derivados de la prestación del servicio.

La huella de carbono cuantifica la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero que son liberadas a la atmósfera. Para la presente licitación se calculará la huella de carbono directa, previa y posterior, a la prestación del servicio a razón de 0,6865kg/CO<sub>2</sub>, calculada desde el lugar de realización de la actividad justificado mediante declaración censal del licitador, hasta la sede social del Ayuntamiento de Garrucha situada en Paseo del Malecón nº. 132 de Garrucha en Almería.

## 14. JUSTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FLOTA.

Para justificar la disponibilidad de flota se deberán entregar las fichas técnicas de los vehículos autobuses/microbuses a justificar que se vinculan a la prestación del servicio.

## 15. JUSTIFICACIÓN EDAD MEDIA DE LA FLOTA.

Para calcular la edad media de la flota de autobuses se deberán entregar las tres fichas técnicas de los vehículos autobuses que se vinculan a la prestación del servicio. No se admitirán fichas técnicas de vehículos microbuses.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




## 16. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, previos los requisitos legalmente establecidos y con las condiciones establecidas en el pliego de clausulas administrativas.

Coordinador Superior de Deportes

Excmo. Ayuntamiento de Garrucha.

Fdo.: Miguel Ángel Cervantes Flores

<b>Código Seguro De Verificación</b>	usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/01/2025 14:25:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usSv1J6e8pMg4ehu9IJwda%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			